



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUIÑCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 290/86.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1987, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-FIJASE en la suma de Australes Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (A 1.462.475,00) de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que regirá para el año 1987.-

Art. 2º)-ESTIMASE en la suma de Australes Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (A 1.462.475,00) los RECURSOS para 1987 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º)-Las remuneraciones para el personal municipal, incluidas las / Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miebros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal No. 3373 y modificatorias.-

Art. 4º)-EL Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.-

REGIMEN DE CONTRATACIONES

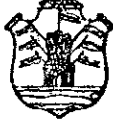
Art. 5º)-Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la Administración o encomendar a / terceros, se realizará por Licitación y de un modo público, cómo regla general y con ajuste a las normas de la presente.-

Art. 6º)-No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público, en los casos y por el procedimiento que esta Ordenanza establece.-

Art. 7º)-Toda venta de bienes Municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza Especial. El llamado será autorizado por el H. Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.-

Art. 8º)-Cuando el monto de la Contratación supere la suma de Australes Veinte Mil (A 20.000,00) o el que corresponda para el segundo semestre del año, la selección del contratista deberá efectuarse mediante Licitación dispuesta por Ordenanza y dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del D.E. bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la Ley 6140/78, y su modificatoria No. 7057/84, o Leyes Especiales de Coparticipación de Obras Públicas en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepten fondos públicos provinciales y/o nacionales con destino determinados para obras o trabajos públicos, o para

-//////////



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINGA RENANGO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CÓRDOBA

////////// -2-

adquisición de Bienes que no sean en coparticipación entre la Municipalidad y dichos estados.-

Art. 9º)-El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.-

PLIEGO DE CONDICIONES

Art. 10º)-Los Pliegos de Condiciones deberán contemplar las siguientes especificaciones:

- a) Objeto de la Licitación: deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.
- b) Características Técnicas: deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad.
- c) Cotización: deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
- d) Presupuesto Oficial: se estimará el presupuesto oficial de la contratación expresándose el monto del mismo.
- e) Garantía de la propuesta: deberá constituirse conforme las modalidades que se preverán y su importe resultará de aplicación del porcentaje sobre el monto del presupuesto oficial se determine en el pliego particular respectivo.
- f) Garantía de Contrato y Garantía de Funcionamiento: las características del objeto de la contratación determinará el tipo y el término de las mismas.
- g) Pérdida de <sup>la</sup> garantía de propuesta: el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía.
- h) Pérdida de la garantía del contrato: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato, si esta se hubiere previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.
- i) Mantenimiento de la oferta: deberá determinarse el tiempo durante el cual el oferente se obligue a mantener su propuesta. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.
- j) Plazo de cumplimiento: deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.
- k) Presentación de la propuesta: las propuestas serán presentadas en dos sobres, ante la Repartición Municipal que indique el Departamento Ejecutivo, sin menbrete comercial, cerrados

-//////////



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINGA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

//////////3-

y lacrados, los que se denominarán "SOBRE PROPUESTA" y "SOBRE PRESENTACION".

EL SOBRE PRESENTACION contendrá:

- 1 - Comprobantes de la garantía exigidas por el pliego.
- 2 - Comprobantes de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 3 - El sellado Municipal.
- 4 - Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

EL SOBRE PROPUESTA contendrá:

- 5 - La oferta por duplicado, y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere.
- 6 - Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación, y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

Art. 11º) En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Después de leídas las mismas, se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, cómo así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 12º) - En el caso de enajenación, el D.E. elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de sobres, un estudio comparativo de las propuestas presentadas al H. Concejo Deliberante para su conocimiento, emitiendo opinión acerca de la que resulte conveniente. Este informe constituirá la base para el dictado del correspondiente Decreto de Adjudicación o aprobación de la subasta.

Art. 13º) - Cuando no se hubieras presentado proponentes, la Licitación se declarará desierta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas, y no se hubiere aplicado el principio general dispuesto en el Art. 10º, apartado 5), se declararán inadmisibles las mismas, por acto emitido por Autoridad competente, para resolver sobre la adjudicación.

En ambos casos el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse por Decreto del D.E, a un segundo llamado con la misma Ordenanza y Pliego.

Art. 14º) - La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin / que ello de derecho a reclamo alguno, debiendo recabar para ello de desición fundada del Departamento Ejecutivo.

Art. 15º) - La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la

-//////////



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROGA  
PROV. DE CORDOBA

////////// -4-

autoridad competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndese por propuesta más ventajosa o conveniente a aquellas que ajustadas a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas sea la de más bajo precio.

La Autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el 15% del precio de la mencionada anteriormente. Igual criterio será de aplicación cuando se trate de contrataciones de Servicios Personales con relación a los antecedentes personales, comerciales o profesionales, de los proponentes.

REMATE PUBLICO

Art. 16º)-El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ente el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.

Art. 17º)-Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por el Concejo de Tasaciones de la Provincia cuando se trate de inmuebles y por Peritos o Funcionarios Municipales, cuando sean bienes muebles. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto. En casos especiales la intervención del Concejo de Tasaciones de la Provincia, podrá ser / reemplazada por una Comisión Especial de Tasaciones que integrarán: un representante del D.E., otro del H. Concejo Deliberante y uno del Tribunal de Cuentas.

Art. 18º)-El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidas en los Pliegos Particulares.

Art. 19º)-La publicidad consignando los datos anteriormente señalados se efectuará de conformidad a las disposiciones de los Arts. 28º y 29º de la presente Ordenanza. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.

Art. 20º)-En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos (2) minutos.-

Art. 21º)-En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.

Art. 22º)-Todo lo actuado se hará constar en Acta labrada por el Secretario Municipal y suscripta por el Rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último / postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.-

-////////// -



## Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

//////////5-

Art. 23°)-Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al Titular del D.E. quién para resolver sobre lo actuado deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 12° de la presente Ordenanza, dictando el Decreto de aprobación de la Subasta y en un término que no deberá exceder de 15 días contados a partir de la fecha del remate.

Art. 24°)-Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% (uno por ciento) diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quién perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Art. 21°, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.

Art. 25°)- Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos.

Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el Art. 32°) inc. 1) para las contrataciones en forma directa, o el límite fijado en el Art. 26°) para contrataciones por Concurso de Precios. Cuando excediere este límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.

### CONCURSO DE PRECIOS

Art. 26°)- Cuando el monto de la contratación supere la suma de Australes Cinco Mil (A 5.000,00) sin exceder la suma de Australes Vinte Mil (A 20.000,00) la selección del Contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del D.E. Municipal. Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del Art. 8°), pudiendo en ese respecto operar el concurso sin límite en su monto cuando así se decida.

Art. 27°)-Serán de aplicación al Concurso de Precios, las normas establecidas para las Licitaciones en los Arts. 9°, 10°, 11°, 13° 14°, 15°.

### PUBLICIDAD

Art. 28°)-Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las //propuestas en las licitaciones o en los concursos de precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día /previsto para la subasta.

Art. 29°)-El llamado a licitación y el anuncio de remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la /zona, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1,5 (Uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 26° de esta Ordenanza.

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excediendo el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente

-//////////



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

////////// -6-

ente (3) tres, el límite máximo que se establece para realizar concurso de precios según el Art. 26° de esta Ordenanza, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, y tres (3) días / alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, / serán publicados durante (3) días y un máximo de seis (6) días consecutivos en el Boletín Oficial y un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en el diario de mayor circulación de la // zona.

Art. 30°)-El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad.

En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso tres (3) oferentes para poder adjudicar; dicha publicidad deberá ser certificada por Juez de Paz o / Autoridad Policial.

CONTRATACION DIRECTA

Art. 31°)-Se podrá contratar en forma directa y previa autorización / otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes casos:

- Inc. 1) Cuando hubiera sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- Inc. 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- Inc. 3) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad, o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- Inc. 4) Cuando se trate de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras podrán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- Inc. 5) Cuando en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la apliación del / plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y éstos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.

Art. 32°) AUTORIZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos:

- Inc. 1) Cuando el monto de la operación no exceda la suma de Australes Cinco Mil (A 5.000,00) y puedan atenderse en los créditos disponibles que tengan asignados por las partidas del presupuesto

-//////////



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

//////////7-

vigente.

- Inc. 2) Mediante Decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. / remitirá al H. Concejo Deliberante, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, las constancias de / las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el artículo siguiente.
- Inc. 3) Por Decreto del D.E. cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de proponentes o haber / sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- Inc. 4) Por Decreto del D.E. cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Ordenanza.
- Inc. 5) Por Decreto del D.E. cuando se trate de contratación de cemento portland, en los lugares de producción y a sus productoras, / previo cotejo de precios.
- Inc. 6) Por Decreto del D.E. cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el / desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

RESPONSABILIDAD

- Art. 33º) Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que / hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse / mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.
- Art. 34º) Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber caudado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieren / corresponder.
- Art. 35º) Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.
- Art. 36º) El D.E. podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios, de acuerdo a las siguientes normas:
- 1) Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.-
  - 2) Que no se disminuyan o incrementen los créditos acordados a cada partida de Erogaciones que se correspondan, en contrapartida, con igual

//////////



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

////-8-

crédito en el Cálculo de Recursos.-

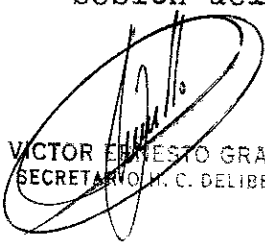
Art. 37º)-Los montos límites para la contratación directa y Concurso de Precios establecidos por esta Ordenanza, se ajustarán automáticamente para cada bimestre del año, aplicando sobre los mismos el factor de corrección que resulte de comparar el índice de precios Mayoristas de Nivel General que publique el INDEC para el bimestre inmediato / anterior.

Art. 38º)-Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la Ley / 6140/78, su modificatoria No. 7057/84 y similares, como los provenientes para los denominados Concejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para éste último caso conforme con las disposiciones de ésta Ordenanza y normas complementarias.-


En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Art. 39º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 30 de Diciembre de 1986.-

  
VICTOR ERNESTO GALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



  
JULIO R. ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

PLANILLA ANEXA No. 1

SUELDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 1987 - (INCREMENTO 9%)

I - AUTORIDADES SUPERIORES

<u>CARGO</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GTOS. REPRESENTACION</u>
Intendente	▲ 522,94	▲ 219,45
Secretario	434,40	174,26

II - PERSONAL PERMANENTE

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>
24 .....	▲ 383,85
23 .....	340,81
22 .....	319,28
21 .....	296,54
20 .....	285,64
19 .....	275,05
18 .....	257,53
17 .....	253,88
16 <sup>v</sup> .....	250,01
15 .....	249,06
14 .....	248,20
13 .....	246,39
12 .....	240,13
11 .....	237,43
10 .....	236,49
9 .....	231,50
8 .....	227,16
7 .....	224,77
6 .....	222,16
5 .....	221,30
4 .....	219,55
3 .....	216,02
2 .....	214,40
1 .....	206,57

III - PERSONAL JORNALIZADO

Primera Categoría.....	▲ 10,90
Segunda Categoría.....	10,41
Tercera Categoría.....	10,00

IV - PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.-

Por cada una.....	▲ 24,79
-------------------	---------



Honorable Concejo Deliberante

DE  
**HUINCA RENANCO**  
 DPTO. GRAL. ROCA  
 PROV. DE CORDOBA

ANEXO II/1

CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA Y  
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

Presupuesto 1986	Ejecutado al 30 / 11/86	%
A 37.000,00	A 30.490,90	82,40

Presupuestado 1986	Presupuestado 1987	% de Inc.
A 37.000,00	A 55.000,00	48,64

ALUMBRADO PUBLICO - ESTADO DE SITUACION

Meses	Importe devengado Bruto por Alumbrado Público (facturado al municipio)			Importe percibido con el % por la Emp. Prest. (reten- ción de lo fact. al consumo)	Situación
	IMPORTE MKW	CANTIDAD DE KW	IMPORTE FACTURADO		
Ene/86	0,0683	41.050	2.803,78	2.644,38	159,40
Feb/86	0,0682	44.330	3.022,17	2.245,53	776,59
Mar/86	0,0679	54.870	3.723,83	2.429,19	1.294,64
Abr/86	0,0741	62.810	4.652,96	2.842,73	1.810,23
May/86	0,0793	56.710	4.498,93	3.354,51	1.144,42
Jun/86	0,0848	58.820	4.989,89	2.482,15	1.507,74
Jul/86	0,0913	53.010	4.839,77	3.249,56	1.590,21
Ago/86	0,0983	79.070	7.769,41	4.633,28	3.136,13
Set/86	0,1056	55.420	5.855,11	4.028,82	1.826,29
Oct/86	0,1135	45.530	5.166,05	3.220,96	1.955,09
				librio Neto	15.200,74



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

PARTE II - PLAN DE GASTOS ANUARIOS 1987

ANEXO III

CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION POR ORDEN	PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
	ANEXO		
I - ERROGACIONES CORRIENTES			
A 1.021.682,14			
	1 - FUNCIONAMIENTO	I - Personal	A 701.002,84
	A 1.011.182,84	II - Bienes de Consumo	A 96.200,00
		III - Servicios	A 213.980,00
	2 - INT. Y GASTOS DE LA DEUDA	IV - Intereses y gastos de la deuda	A
	A		
	3 - TRANSFERENCIAS	V - Transf. P/Financ. Prog. Corrientes	A 65.500,00
	A 110.500,00	VI - Transf. P/Financ. Prog. de Capital	A 45.000,00
	1 - INVERSION FISICA	VII - Bienes de Capital	A 70.000,00
	A 254.792,16	VIII - Trabajos Públicos	A 184.792,16
	2 - INVERSION FINANCIERA	IX - Valores Financieros	A
	A		
	3 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	X - Amortización de la Deuda	A
	A		
II - ERROGACIONES DE CAPITAL		Total Anexos I y II	A 1.316.475,00
A 254.792,16			
	1 - OBRAS DE ORDEN	1 - Por Trabajos Públicos	A 2.000,00
	A 86.000,00	2 - Otras Causas	A 84.000,00
		Total Anexo III	A
III - NO ERROGACIONES		Total General	A 1.462.75,00
A 86.000,00			



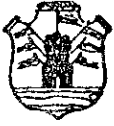
Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANGO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

PRESENCIALES: CALCULO DE RECURSOS SIMPTOMICO 198 7

ANEXO II.1

ANEXO		CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	IMPORTE
		INCISO			
I - INGRESOS CORRIENTES	A 1.347.200,00	1 - INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	A 856.200,00	I- Ing. Tribut. (tasas y contrib.)	A 717.700
			A 491.000,00	II- Otros Ing. de Jurisd. Municipal	A 138.500
		2 - DE OTRAS JURISDICCIONES	A 491.000,00	I- Partic. Imp. Prov. y Nacionales	A 418.000
				II- Aportes no reintegrables	A 1.000
		III- Otros Ing. de otras Jurisdic.	A 72.000		
II - INGRESOS DE CAPITAL	A 29.275,00	1 - USO DEL CREDITO	A	I- De Instituciones Bancarias	A
			A	II- De otras Instituciones	A
		2 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS	A 3.200,00	I- De frente y benef. de obras	A 3.200
				II- De otros préstamos	A
3 - VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	A 10.500,00	I- Bienes Muebles	A 10.500		
		II- Bienes Inmuebles	A		
4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL	A 15.575,00	I- Ingresos varios	A 15.575		
		II- Exced. de ejero. anteriores	A		
Total Anexos I y II					A 1.376.475,00
III - NO CLASIFICADOS	A 86.000,00	1 - CANCELAS DE ORDEN	A 86.000,00	I- Por trabajos Públicos	A 2.000
				II- Otras causas	A 84.000
				Total Anexo III	A 86.000
TOTAL GENERAL					A 1.462.475,00



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD: HUINCA RENANCO

COSMOS E INGRESOS TASA A LA PROPIEDAD

PROYECCION PARA 1987

Costos Servicio a la Propiedad Anualización 1987  
I - Gastos en Personal (último bimestre/85 conocido)

I - 1 Costos Directos

a) Personal efectivo (último bimestre/85 conocido)

(Sueldos, salarios familiares, leyes sociales, aguinaldos, adicionales, bonificaciones, etc.)  
4.565 900 1.350 600 2.290 = 9.705 x mes

A 19.410,00

b) Personal jornalizado (último bimestre/85 conocido)

(Jornales, salarios familiares, leyes sociales, aguinaldos, adicionales, bonificaciones)

A -----

c) Personal Contratado (último bimestre/85 conocido)

(Retribuciones, adicionales, etc.)

A -----

TOTAL COSTO DIRECTO PERSONAL (último bimestre/85 conocido) A 19.410,00

I - 2 Costos Indirectos (porcentaje que se afecta indirectamente como costos de servicios

a la Propiedad)

a) Personal efectivo (último bimestre/85 conocido)

(Sueldos, salarios familiares, leyes sociales, aguinaldos, adicionales, bonificaciones, etc.)  
1.000 200 330 175 500 = 2.115 x mes

A 4.350,00

b) Personal jornalizado (último bimestre/85 conocido)

(Jornales, salarios familiares, leyes sociales, aguinaldos, adicionales, bonificaciones, etc.)

A -----

c) Personal Contratado (último bimestre/85 conocido)

(Retribuciones, adicionales, etc.)

A -----

TOTAL COSTO INDIRECTO PERSONAL (último bimestre/85 conocido) A 4.350,00



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

TOTAL GASTOS EN PERSONAL DIRECTO E INDIRECTO (último bimestre/86 conocido) A 23.760,00

ANUALIZACION 1987 Total gastos en Personal Directo e Indirecto (último bimestre/86 conocido) A 142.560,00  
23.760,00 x 6 (por seis) \_\_\_\_\_

(No incluye mayores costos esperados para 1987)

II - Combustibles y Lubrificantes (último bimestre/86 conocido)

II - 1 Costos Directos A 3.000,00

a) Combustibles y Lubrificantes \_\_\_\_\_

TOTAL COSTO DIRECTO COMB. Y LUBRIF. (último bimestre/86 conocido) A 3.000,00

II - 2 Costos Indirectos (porcentaje que se afecta indirectamente como costos de los Servicios

a la Propiedad)

a) Combustibles y Lubrificantes \_\_\_\_\_ A 18.000,00

Total costo indirecto Comb. y Lubric. (último bimestre/86 conocido) \_\_\_\_\_ A 18.000,00

TOTAL GASTOS EN COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES DIRECTO E INDIRECTO (último bimestre/86 conocido) A 3.000,00

ANUALIZACION 1987 Total gastos en Comb. y Lubric. Directo e Indirecto (último bimestre/86 conocido) x 6 (por seis) A 18.000,00  
A 3.000 x 6

(No incluye mayores costos esperados para 1987)

III - Conservación, mantenimiento de equipos, reparaciones y otros gastos (último bimestre/86 conocido)

III - 1 Costo Directo A 2.100,00

a) Adquisición de repuestos en general \_\_\_\_\_ A 1.200,00

b) Adquisición de cubiertas y cámaras \_\_\_\_\_ A 1.000,00

c) Materiales para conservación eléctricos \_\_\_\_\_ A 400,00

d) Opciones y seguros de vehículos y maquinarias \_\_\_\_\_ A 2.200,00

e) Conservaciones y reparaciones \_\_\_\_\_ A 700,00

f) Estudios, Investigaciones Y Asist. Técnica \_\_\_\_\_ A 400,00

g) Otros \_\_\_\_\_



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

TOTAL COSTO DIRECTO (último bimestre/86 conocido) ..... A 8.000,00

III - 2 Costo Indirecto

a) Amortización maquinarias y equipos afectados (último bimestre/86 conocido) ..... A

b) ..... A

c) ..... A

TOTAL COSTO INDIRECTO (último bimestre/86 conocido) ..... A

TOTAL GASTOS CONSERVACION MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REPARACIONES DIRECTO E INDIRECTO

(último bimestre/86 conocido) ..... A

ANUALIZACION 1987 Total gastos Conserv. Mantenimiento de equipos y reparaciones DIRECTO E

INDIRECTO (último bimestre/86 conocido) x 6 (por seis) 8.000,00 X 6 ..... A 48.000,00

(No incluye mayores costos para 1987)

IV - Servicios Públicos ejecutados por terceros en conjunto

(último bimestre/86 conocido) ..... A

V - Gastos Alumbrado Público (último bimestre/86 conocido) ..... A

TOTAL GASTOS EN ALUMBRADO PUBLICO (último bimestre/86 conocido) ..... A 12.000,00

ANUALIZACION 1987 Total gastos en Alumbrado Público (último bimestre/86 conocido)

x 6 (por seis) 12.000,00 X 6 ..... A 72.000,00

TOTAL GENERAL COSTO SERVICIOS A LA PROPIEDAD ANUALIZACION 1987 ..... A 280.560,00

(Bimestres por seis - x6 - en cada concepto sin mayores costos por inflación)



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE COCOPOLA

Servicios Públicos ejecutados por terceros en concesión

ANUALIZACION / 87 (sin mayores costos)

x ( ) = ANUALIZACION / 87 (Con mayores costos)

coeficiente  
inflacionario  
(6 bimestre)

V - Gastos Albergado Público ANUALIZACION 1987 (sin mayores costos)

x ( 30 ) = ANUALIZACION / 87 (Con mayores costos)

COMPARACION COSTOS - INGRESOS 1987

RESUMEN GENERAL DE COSTOS - ANUALIZACION 1987

I - Gastos en Personal ANUALIZACION 1987 (sin mayores costos)

x ( 40 ) = ANUALIZACION / 87 (Con mayores costos)

coeficiente  
inflacionario  
(6 bimestre)

A 142.560,00

40

A 199.584,57.024

II - Gastos en Combustibles y Lubrificantes ANUALIZACION 1987 (sin mayores costos)

x ( 30 ) = ANUALIZACION / 87 (Con mayores costos)

coeficiente  
inflacionario  
(6 bimestre)

A 18.000,00

30

A 23.400,5.400,00

III - Gastos en Conservación y Mantenimiento de equipos y reparaciones

ANUALIZACION 1987 (sin mayores costos)

x ( 30 ) = ANUALIZACION / 87 (Con mayores costos)

coeficiente  
inflacionario  
(6 bimestre)

A 48.000,00

30

A 62.400,14.400

A 72.000,00

30

A 93.600,21.600,00



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUIÑCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

coeficiente

inflacionario  
(6 bimestres)

TOTAL GENERAL COSTO A LA PROPIEDAD ANUALIZACION 1987 (con mayores costos)

378.984,00  
100%

INGRESOS TASA A LA PROPIEDAD - PROYECCION 1987

I - Ingresos totales esperados según Presupuesto / 87

A 231.374,18

II - Ingresos sobre KW - Alumbrado Público - esperados según Presupuesto / 87

A 55.000,00

III - Otros ingresos Tasa a la Propiedad, por actualización, recargos, etc.

A 1.000,00

TOTAL GENERAL INGRESOS 1987

A 287.374,18

ERAPADO FORMAL COMPARATIVO

I - TOTAL GENERAL INGRESOS - ANUALIZACION / 87

A 287.374,18

II - TOTAL GENERAL COSTO A LA PROPIEDAD - ANUALIZACION / 87 (CON MAYORES COSTOS POR INFLACION)

A 378.984,00

RESUMIDO: ~~XXXXXXXXXX~~

A 91.609,82

DEFICIT

(31,87%)



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

COMPARACION COSTOS INGRESOS

ANEXO IV

RESUMEN GENERAL DE COSTOS		TASA BASICA ADICIONAL	
I -- Gastos en Personal, anualización 1987	A 199.584	6,93	A 59.020,66
II -- Gastos en Comb. y Lubric., anualizac. 1987	A 23.400	6,20	A 6.987,71
III -- Gastos en Conserv. mant. de equipos y reparacion, anualización 1987	A 62.400	5,10	A 80.346,93
IV -- Servicios Públicos ejes. por terceros en comensión, anualización 1987	A	1,55	A 12.194,02
V -- Gastos Alud. Púb., anualización 1987	A 93.600	0,80	A 2.572,29
TOTAL COSTOS A LA PROPIEDAD ANUALIZACION/87	A 378.984		
<b>ESTADO FINAL COMPLETIVO</b>			
I -- TOTAL GENERAL INGRESOS (Prop. otado/8)	A 305.650,30		
II -- TOTAL GENERAL COSTO A LA PROPIEDAD Anualización 1987	A 378.984,00		
III -- Ingresos Inmuebles edificados			
Zona 1°	8.516,69	x	6,93
Zona 2°	1.127,05	x	6,20
Zona 3°	15.754,30	x	5,10
Zona 4°	7.867,11	x	1,55
Zona 5°	3.215,36	x	0,80
TOTAL Ingresos Inmuebles baldíos X Esq. 25%			
Zona 1°	5.675,66	x	5,20
Zona 2°	795,86	x	4,15
Zona 3°	17.265,89	x	3,83
Zona 4°	7.512,46	x	1,16
Zona 5°	6.512,79	x	0,60
Oto. Jubilados			
III -- Recargos sobre Kw p/Alumbrado			
Público			
Exentos			
Otros recargos			
TOTAL GENERAL INGRESOS	A 305.650,30		
TOTAL GENERAL INGRESOS	A 305.650,30		





Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

CUADROS COMPLEMENTARIOS Y DE ESTUDIO DE PRECIPUESTO Y CATEGILO DE RECURSOS

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE GASTOS Y DE LOS INGRESOS

PRECIPUESTO 1987

ANEXO VII/1

GASTOS TOTALES 1987	EROGACIONES CORRIENTES	%	EROGACIONES DE CAPITAL	%	NO CLASIFI- CADOS	%	OBSERVACIONES
A 1.462.475,00	A 1.121.682,84	76,69	A 254.792,16	17,42	A 86.000,00	5,88	
RECURSOS TOTALES 1987	RECURSOS CORRIENTES	%	INGRESOS DE CAPITAL	%	NO CLASI- FICADOS	%	OBSERVACIONES
A 1.462.475,00	A 1.347.200,00	92,11	A 29.275,00	2,00	A 86.000,00	5,88	

ANALISIS DE PARTIDAS PRINCIPALES

ANALISIS DE ITEMS

PARTIDAS PRINCIPALES	IMPORTE	%	ITEMS	IMPORTE	%
I) Personal	A 701.002,84	47,93	I-1-I Ingresos Tributarios	A 717.700,00	49,07
II) Bienes de Consumo	A 96.200,00	6,57	I-1-II Otros Ingr. Jurisd. Munic.	A 130.500	9,47
III) Servicios	A 213.980,00	14,63	I-2-I Part. Imp. Nac. y Prov.	A 410.000	28,58
IV) Inter. y Gastos de la Deuda	A 65.500,00	4,47	I-2-II Aportes no Reinteg.	A 1.000	0,06
V) Transfer. p/financ. Erog. Carr.	A 45.000,00	3,07	I-2-III Otros Ing. de otras Jurisd.	A 72.000	4,92
VI) Transf. p/financ. Erog. de Cap.	A 70.000,00	4,78	II-1-I De Inst. Bancarias	A	
VII) Bienes de Capital	A 184.792,16	12,63	II-1-II De otras Instituciones	A	
VIII) Trabajos Públicos	A		II-2-I De Prent. y Benef. de Obras	A	
IX) Valores Financieros	A		II-2-II De otros Préstamos	A 3.200	0,23
X) Amortizaci. de la Deuda	A		II-3-I Bienes Muebles	A 10.500	0,71
No Clasificados	A 86.000,00	5,88	II-3-II Bienes Inmuebles	A	
			II-4-I Ingresos Varios	A 15.575	1,06
			II-4-II Exced. Líg. Ejero. anterior	A 86.000	5,88
			III No Clasificados	A	
TOTAL	A 1.462.475,00	99,96	TOTAL	A 1.462.475,00	99,96



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE

ANALISIS DE RUBROS PRESUPUESTARIOS DE RECURSOS

PRESUPUESTO 1987 (RECURSOS)	Calculado (con Rectificación)	Recaudado al 30 / 11 / 86	% de Recaudación
	A 921.676,97	A 683.876,45	74,19

Presupuesto 1987	Difer. entre Presupuesto 1985 1987	Porcentaje de dif. entre Presu. 1985 1987	Observaciones
A 1.462.475,00	A 540.798,03	59,67	

TASA A LA PROPIEDAD

Presupuestado 1986	Recaudado al 30 / 11 / 86	%
A 103.000,00	A 64.319,90	62,44

CONTRIBUCION INFRASUSTRUCTURA

Presupuestado 1986	Ejecutado al 30 / 11 / 86	%
A 60.000,00	A 53.694,46	89,49

Presupuestado 1986	Presupuestado 1987	% Inc.
A 103.000,00	A 140.000,00	35,92

Presupuestado 1986	Presupuestado 1987	% Inc.
A 60.000,00	A 100.000,00	66,66

IMPUESTO POLICIAL A LOS AUTOMOTORES

Presupuestado 1986	Ejecutado al 30 / 11 / 86	%
A 88.000,00	A 72.890,36	82,82

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

Presupuestado 1986	Ejecutado al 30 / 11 / 86	%
A 90.000,00	A 71.726,48	79,79

Presupuestado 1986	Presupuestado 1987	% Inc.
A 88.000,00	A 120.000,00	36,36

Presupuestado 1986	Presupuestado 1987	% Inc.
A 90.000,00	A 130.000,00	44,44



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINGA RENANGO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

CONTRIBUCION SOBRE COMERCIO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Presupuesto 198 6	Recaudado al 30 /11 / 86	%
62.500,00	52.905,57	87,54
A 18.000,00	A 17.564,81	
80.500,00	70.470,38	

- Incluido Fondo Compensador

COMERCIO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS - PDR EJERCIDO /

Recaudado al / 8 de la propia jurisdicción	Presupuesto 198 7	% Jurisdic.
A 52.905,57	A 100.000,00	89,01



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE  
HUINCA RENANCO

INGRESOS CONSOLIDADOS  
PRESUPUESTADO Y EJECUTADO AL

30-11-86

CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICACION ECONOMICA		Presup. estado Reclutaciones	Recaudado al 30 / 11 / 86	% Recaudación
I- INGRESOS CORRIENTES A 803.950,00				
1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL A 483.450,00		381.150,00	299.359,59	78,54
2- DE OTRAS JURISDICCIONES A 320.500,00		102.300,00	49.929,56	48,80
1- USO DEL CREDITO A 3.500,00		260.000,00	219.110,35	84,27
2- REEMBOLSO DE PRESTAMOS A 11.100,00		60.500,00	21.327,96	35,25
3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES A 11.100,00		11.100,00	9.694,83	87,34
4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL A 44.226,97		3.500,00	2.859,81	81,70
TOTAL ANEXO I II		862.775,97	646.509,07	74,93
III- NO CLASIFICADOS A 58.900,00		44.226,97	44.226,97	100
1- CUENTA DE ORDEN A 58.900,00		2.000,00	2.000,00	100
TOTAL ANEXO III		58.900,00	37.367,38	65,67
TOTAL GENERAL		921.676,97	683.876,45	74,19

O.T.A. Córdoba



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

O.T.A. Córdoba



MUNICIPALIDAD  
DE  
HUINCA RENANCO

PRESUPUESTADO Y EJECUTADO (GASTOS PAGADOS) AL

30-11-86

### EROGACIONES CONSOLIDADAS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO				
ANEXO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	Presupuestado con Erogaciones	Gastos pagados al 30/11/86	Gastos Pagados o/o	
I- EROGACIONES CORRIENTES	644.201,20	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	IV- Intereses y gastos de la deuda .....			
			V- Transferencias y obligaciones financieras para financiar erogaciones de Capital .....	41.550,00	30.660,04	73,79
			VI- Transferencias para financiar erogaciones de Capital .....	24.683,08	16.598,75	67,24
II- EROGACIONES DE CAPITAL	198.575,77	1- INVERSION FISICA	VII- Bienes de Capital .....	53.000,00	25.145,08	47,44
			VIII- Trabajos Públicos .....	145.575,77	56.299,91	38,57
			IX- Valores financieros .....			
III- NO CLASIFICADOS	58.900,00	1- CUENTAS DE ORDEN	X- Amortización de la Deuda .....			
			TOTAL ANEXO I II .....	862.776,97	594.745,47	68,93
			TOTAL ANEXO III .....	2.000,00		
TOTAL ANEXO I .....			56.900,00	39.087,23	68,69	
TOTAL ANEXO II .....			58.900,00	39.087,23	66,36	
TOTAL GENERAL .....			924.676,97	633.832,70	68,76	



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROGA  
PROV. DE CORDOBA

ANEXO IX

DETALLE DE LA PLANTA DE PERSONAL

AUTORIDADES SUPERIORES

<u>Denominación</u>	<u>AÑO 1986</u>	<u>AÑO 1987</u>
	<u>Cargos en</u> <u>Presupuesto</u> <u>(Vacante no)</u>	<u>Cargos en</u> <u>Presupuesto</u>
Intendente	1	1
Secretario de Gobierno	1	1
Secretario de Juventud	1	-
Secretario de Cultura	-	1
Secretario de		
Secretario de		
Tribunal de Cuentas		
<b>Total Autoridades Superiores</b>	<u>3</u>	<u>3</u>

PLANTA PERMANENTE

Agrupamiento:

Personal Administrativo

- Pers. Sup. Jerárquico	13	13
- Pers. Sup. Administrativo	4	4
- Pers. Aux. Administrativo		
- Pers. Adm. de Ejecución		
Parcial:	<u>17</u>	<u>17</u>

Profesional

- Profes. carrera mayor	2	2
- Profes. carrera menor		
(menos de 5 años)		
Parcial:	<u>2</u>	<u>2</u>

Técnicos

Parcial:	<u>18</u>	<u>18</u>
	<u>18</u>	<u>18</u>

Sanidad

Parcial:	<u>          </u>	<u>          </u>
----------	-------------------	-------------------

Maestranza y Servicios Generales

- Pers. Sup. de Maestranza y Serv. Generales	24	26
- Pers. de Maestranza y Servicios Generales	5	4
Parcial:	<u>29</u>	<u>30</u>

Personal Docente

Parcial:	<u>          </u>	<u>          </u>
----------	-------------------	-------------------

Inspectores de Contralor y Verificación

Parcial:	<u>          </u>	<u>          </u>
----------	-------------------	-------------------

TOTAL PERSONAL PERMANENTE

69                      70



Honorable Concejo Deliberante

DETALLE DE CARGOS VACANTES

DE  
HUINGA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
Agrupamiento Prev. DE CORDOBA

	Cat. Esca- lafonaria	Nivel	AÑO 86 Cant.	AÑO 87 Cant.
Secret. Juventud	1		1	
Pers. Sup. Adm.	1	15	1	
Profesional	1	19	1	
Técnico	1	14	1	
Técnico	1	12	1	
Maest. y Ser. Gles.	1	8	1	
Secret. Cultura				1
			<u>6</u>	<u>1</u>

PERSONAL CONTRATADO

Detalles	Objeto y Fina- lidad del con- trato.	Periodo del contrato.	Cantidad	Imputación Pre- supuestaria
Alicia Ponsone				
Sergio Ramos				
Héctor Barrera				
Alberto M. Quiroga				
Sonia Quiroga				
Héctor Gonzalez				
María del Carmen Drago				

TOTAL PERSONAL CONTRATADO

7

PERSONAL JORNALIZADO ESTABLE AL 30-11-86

Con más de 10 años de Antigüedad	Con 5 a 10 años de Antig.	Con 1 a 5 años de Antig.	Con 6 meses o un año de Antigüedad	Con menos de seis meses de Antig.	Total

TOTAL PERSONAL JORNALIZADO

RESUMEN GENERAL

<u>Cargos Presupuesto</u>		<u>Cargos Vacantes</u>	
<u>AÑO 1986</u>		<u>Presupuesto 1986</u>	
<u>Cantidad</u>		<u>Cantidad</u>	
Autoridades Super.	3		1
Person. Perman.	66		5
Person. Contrat.	11		
Person. Jornaliz.	--		
<b>TOTAL</b>	<u>80</u>		<u>6</u>
<u>PRESUPUESTO EJERCICIO 1987</u>		<u>Presup. 1987 -Cargos</u>	
<u>Cargos - Cantidad</u>		<u>Vacantes previstos</u>	
		<u>Cantidad</u>	
Autorid. Super.	3		1
Person. Perman.	67		
Person. Contrat.	7		
Person. Jornaliz.			



CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	N° DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
ANEXO I	EROGACIONES CORRIENTES										1.121.682,84
INCISO 1	FUNCIONAMIENTO									1.011.182,84	
PARTIDA											
PRINCIPAL I	PERSONAL								701.002,84		
ITEM I	AUTORIDADES EUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE							407.702,84			
Sub-Item 1	SUELDOS BASICOS						203.802,84				
PART/ I	Autoridades Superiores y H.C.D.					15.321,84					
Sub-Part.1	Intendente	1	479,76	5.757,12	5,757,12						
Sub-Part.2	Secretario de Gobierno	1	398,53	4.782,36	4.782,36						
Sub-Part.3	Secretario de Cultura	1	398,53	4.782,36	4.782,36						
PART/ II	Personal Sup.Jerárquico	3				44.252,40					
Sub-Part.1	Director (24)	3	352,16	4.225,92	12.677,76						
Sub-Part.2	Jefe de Departamento (23)	1	312,67	3.752,04	3.752,04						
Sub-Part.3	Jefe de División (22)	2	292,92	3.515,04	7.030,08						
Sub-Part.5	Encargados Areas (20)	3	262,06	3.144,72	9.434,16						
Sub-Part.6	Secretario H.C.D. (1)	1	189,51	2.274,12	2.274,12						
Sub-Part.7	Encargados Oficinas (19)	3	252,34	3.028,08	9.084,24						
PART/III	Personal Sup. Administrativo					11.154,48					
Sub-Part.1	Adm.Superior I (18)	2	236,27	2.835,24	5.670,48						
Sub-Part.4	Adm.Superior IV (15)	2	228,50	2.742,00	5.484,00						
	PROFESIONAL										
PART. VI	Personal Profesional					6.172,80					
Sub-Part.3	Profesional III (20)	1	262,06	3.144,72	3.144,72						
Sub-Part.4	Profesional IV (19)	1	252,34	3.028,08	3.028,08						
	TECNICO										
PART. VII	Personal Técnico					49.278,84					
Sub-Part.1	Técnico I (17)	8	232,92	2.795,04	22.360,32						
Sub-Part.2	Técnico II (16)	2	229,37	2.752,44	5.504,88						
Sub-Part.3	Técnico III (15)	2	228,50	2.742,00	5.484,00						
Sub-Part.4	Técnico IV (14)	2	227,71	2.732,52	5.465,04						
Sub-Part.6	Técnico VI (12)	1	220,30	2.643,60	2.643,60						



CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	N° DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
Sub-Part.7	Técnico VII (11)	1	217,83	2.613,96	2.613,96						
Sub-Part.8	Técnico VIII (10)	2	216,96	2.603,52	5.207,04						
	<u>MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES</u>										
PART. IX	Personal Sup.de Maestranza y Ser. viciosos Generales								67.762,56		
Sub-Part.1	Maest.y Serv.Gles.Sup.I (15)	3	228,50	2.742,00	8.226,00						
Sub-Part.3	Maest.y Serv.Gles.Sup. III (13)	1	226,05	2.712,60	2.712,60						
Sub-Part.4	Maest.y Serv.Gles.Sup.IV (12)	1	220,30	2.643,60	2.643,60						
Sub-Part.6	Maest.y Serv.Gles.Sup. VI (10)	12	216,96	2.603,52	31.242,24						
Sub-Part.7	Maest.y Serv.Gles.Sup. VII (9)	9	212,39	2.548,68	22.938,12						
PART. X	<u>Pers.de Maestranza y Serv.Grales.</u>								9.859,92		
Sub-Part.2	Maest.y Serv.Gles.II (7)	3	206,21	2.474,52	7.423,56						
Sub-Part.4	Maest.y Serv.Gles. IV (5)	1	203,03	2.436,36	2.436,36						
SUB-ITEM 2	<u>ADICIONALES Y SUPLEMETOS VARIOS</u>								124,900,00		
PART/LL	Gastos Repres. Intendente y Se- cretarios								7.000,00		
PART.III	<u>Antigüedad</u>								64.000,00		
PART/ IV	<u>Título</u>								3.000,00		
PART. V	<u>Responsabilidad Jerárquica</u>								11.000,00		
PART. VI	<u>Riesgo e Insalubridad en las Ta- reas</u>								2.500,00		
PART. VII	<u>Subrogancias</u>								1.000,00		
PART/ VIII	<u>Quebranto de Caja</u>								200,00		
PART. IX	<u>Otros Suplementos</u>								3.000,00		
PART. X	<u>Asistencia Perfecta y Puntualidad</u>								25.000,00		
PART. XI	<u>Responsabilidad Técnica</u>								6.000,00		
PART. XII	<u>Permanencia en el Cargo</u>								2.200,00		
SUB-ITEM 3	<u>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</u>								27.500,00		
PART. I	<u>Aguinaldo Personal Permanente</u>								27,500,00		
SUB-ITEM 4	<u>APORTE PATRONAL JUBILATORIO</u>								37,500,00		
	Aporte 10,5% para Pers.Perm.								37,500,00		



CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	N° DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
SUB-ITEM 5	<u>APORTE PATRONAL PARA OBRAS SOCIALES</u>										
	<u>LES</u>						13.500,00				
PART. I	<u>Fondo Médico Asistencial -IPAM</u>					10.500,00					
PART.II	<u>Seguros</u>					3.000,00					
SUB-ITEM 6	<u>SUPLENCIAS Y LICENCIAS</u>						500,00				
PART. I	<u>Pago de Suplencias y Licencias</u>					500,00					
ITEM 2	<u>PERSONAL TEMPORARIO</u>							37.800,00			
SUB-ITEM 1	<u>RETRIBUCIONES</u>						25.000,00				
PART. I	<u>Personal Contratado</u>					22.000,00					
PART. II	<u>Personal Jornalizado en tareas de Conservación y Mantenimiento</u>					3.000,00					
SUB-ITEM 2	<u>ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS</u>						5.500,00				
PART. I	<u>Antigüedad</u>					2.000,00					
PART. II	<u>Título</u>					1.500,00					
PART. III	<u>Puntualidad y Asistencia</u>					1.000,00					
PART. IV	<u>Responsabilidad Jerárquica</u>					1.000,00					
SUB-ITEM 3	<u>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</u>						2.600,00				
PART/ I	<u>Aguinaldo Personal Temporario</u>					2.600,00					
SUB-ITEM 4	<u>APORTE PATRONAL JUBILATORIO</u>						3.500,00				
PART. I	<u>Aporte 10,5% Pers.Temp. en tareas de Conserv. y Mantenimiento</u>					3.500,00					
SUB-ITEM 5	<u>APORTE PATRONAL PARA OBRAS SOCIALES</u>						1.200,00				
PART. 1	<u>Fondo Médico Asistencial-IPAM</u>					1.200,00					
ITEM 3	<u>SALARIO FAMILIAR</u>						33.000,00				
ITEM 4	<u>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</u>						2.000,00				
ITEM 5	<u>ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL</u>						1.000,00				
ITEM 6	<u>CREDITO ADIC.INCREM.SALARIAL</u>						200.000,00				
ITEM 7	<u>APORTE PATR. 5% p/FO.NA.VI</u>						19.500,00				
PART.											
PRINC/ II	<u>BIENES DE CONSUMO</u>								96.200,00		
ITEM 1	<u>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</u>							22.000,00			



CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	N°DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
ITEM 2	<u>ADQ. DE REPUESTOS EN GENERAL</u>							15.000,00			
ITEM 3	<u>UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPE- LERIA</u>							3.500,00			
ITEM 4	<u>ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA</u>							1.000,00			
ITEM 6	<u>ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS</u>							4.000,00			
ITEM 9	<u>RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS</u>							9.500,00			
SUB-ITEM 1	Guardería Infantil							8.500,00			
SUB-ITEM 2	Otros							1.000,00			
ITEM 11	<u>DEUDAS DE BIENES DE CONSUMO EJER- CICIOS ANTERIORES</u>							1.000,00			
ITEM 12	<u>CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS</u>							22.200,00			
PART.											
PRINC. III	<u>SERVICIOS</u>								213.980,00		
ITEM 1	<u>ELECT.GAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPENDENCIA MUNICIPALES</u>							13.000,00			
ITEM 2	<u>PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMA- GENAJES</u>							1.500,00			
ITEM 3	<u>COMUN.TELEFON.TELEG/Y POSTALES</u>							5.000,00			
ITEM 4	<u>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</u>							4.000,00			
ITEM 5	<u>COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS</u>							2.000,00			
ITEM 6	<u>ALQUILERES VARIOS</u>							3.000,00			
ITEM 7	<u>GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZAC.</u>							2.000,00			
ITEM 8	<u>VIATICOS Y MOVILIDAD</u>							5.500,00			
ITEM 9	<u>ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASIST.TEC/</u>							14.000,00			
ITEM 10	<u>GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUC.</u>							2.000,00			
ITEM 11	<u>CONSERVACION Y REPARACIONES</u>							20.000,00			
ITEM 12	<u>SERV.PUBLICOS EJEC.P/TERCEROS</u>							100,00			
ITEM 13	<u>ALUMBRADO PUBLICO</u>							72.000,00			
ITEM 14	<u>PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIM.</u>							1.000,00			
ITEM 15	<u>HOMENAJES Y CORTESIA</u>							1.500,00			



CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	N° DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
ITEM 16	<u>OTROS</u>							18.000,00			
ITEM 18	<u>CRED.ADIC.P/REF.DE PARTIDAS</u>							49,380,00			
INCISO 3	<u>TRANSFERENCIAS</u>									110.500,00	
PARTIDA PRINC/ V	<u>TRANSF.P/FINANCIAR EROGACIONES</u>										
	<u>CORRIENTES</u>								65.500,00		
ITEM 1	<u>AL SECTOR PUBLICO</u>							14.500,00			
SUB-ITEM 1	<u>3% SOBRE IMPUESTO AUTOMOTOR</u>						4.200,00				
SUB-ITEM 1bis	<u>1% TASA RETRIB.DE SERVICIOS</u>						1.300,00				
SUB-ITEM 3	<u>I.V.A. EGRESOS</u>						- - -				
SUB-ITEM 4	<u>OTROS</u>						9.600,00				
PARTIDA I	Comisión Vecinal Ranqueles					8.000,00					
PARTIDA II	Otros					1.000,00					
ITEM 2	<u>AL SECTOR PRIVADO</u>							51.000,00			
SUB-ITEM 1	<u>MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES</u>						4.000,00				
SUB-ITEM 3	<u>SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS</u>						26.000,00				
PARTIDA I	Subsidios a Bomberos Voluntarios					16.000,00					
PARTIDA II	Biblioteca Pop. Sarmiento					3.000,00					
PARTIDA III	Subsidios Varios					5.000,00					
PARTIDA IV	Becas					2.000,00					
SUB-ITEM 4	<u>GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION</u>						2.000,00				
SUB-ITEM 5	<u>OTROS</u>						1.000,00				
PARTIDA III	Devoluciones Varias					1.000,00					
SUB-ITEM 6	<u>CONCEJO REGIONAL</u>						15.000,00				
PARTIDA I	Hogares Sustitutos y Otros					10.000,00					
PARTIDA II	Otros Conceptos M.A.S.					5.000,00					
SUB-ITEM 7	<u>CRED.ADIC.P/REF.DE PARTIDAS</u>						3.000,00				
PARTIDA PRINC. VI	<u>TRANSF.P/FINANC.EROG.DE CAP.</u>								45.000,00		
ITEM 2	<u>AL SECTOR PRIVADO</u>							45.000,00			
SUB-ITEM 2	<u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u>						45.000,00				



CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	N° DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
PARTIDA I	Plan Viviendas E.P.A.M. SEPAS					15.000,00					
PARTIDA II	Refacción Edificios Públicos					30.000,00					
ANEXO II	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>										254.792,16
INCISO 1	<u>INVERSION FISICA</u>									254.792,16	
PARTIDA											
PRINC. VII	<u>BIENES DE CAPITAL</u>								70.000,00		
ITEM 1	<u>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</u>							10.000,00			
ITEM 2	<u>MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA</u>							5.000,00			
ITEM 3	<u>MEDIOS DE TRANSPORTE</u>							15.000,00			
ITEM 9	<u>OTROS DE CAPITAL</u>							40.000,00			
PARTIDA											
PRINC. VIII	<u>TRABAJOS PUBLICOS</u>									184.792,16	
ITEM 1	<u>POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD</u>							184.792,16			
SUB-ITEM 2	<u>POR ADMINISTRACION</u>							184.792,16			
PARTIDA I	<u>Obra: Pavimento Urbano</u>					50.000,00					
Sub-Part. 1	Personal y Servicios					15.000,00					
Sub-Part. 2	Bienes					35.000,00					
PARTIDA II	<u>Obra: Cordón Cuneta</u>					25.000,00					
Sub-Part. 1	Personal y Servicios					5.000,00					
Sub-Part. 2	Bienes					20.000,00					
PARTIDA III	<u>Obra: Iluminación-Al. Público</u>					13.000,00					
Sub-Part. 1	Personal y Servicios					3.000,00					
Sub-Part. 2	Bienes					10.000,00					
PARTIDA VI	<u>Obras Diversas</u>					55.000,00					
Sub-Part. 1	Obra (Pers.Bienes y Servicios)					20.000,00					
	Plazas, Parques y Paseos										
Sub-Part. 2	Obra (Pers.Bienes y Servicios)					20.000,00					
	Repavimentación Juan B. Justo										
Sub-Part. 3	Obra (pers.Bienes y Servicios)					15.000,00					
	Reparaciones Edif. Públicos										
PARTIDA V	<u>Otros:</u>					41.792,16					
	TOTALES ANEXOS I Y II										1.376.475,00





MUNICIPALIDAD  
DE  
HUINCA RENANCO

PRESUPUESTO AÑO 1987

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
<u>ANEXO I</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>					1.347.200,00
<u>INCISO 1</u>	<u>Ingresos de Jurisdicción Municipal</u>				856.200,00	
<u>ITEM 1</u>	<u>Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)</u>			717.700,00		
Rubro 1	Cont.que Inc. s/los inmuebles		140.000,00			
Rubro 2	Cont.que inc.s/Comerc.e Indust.		100.000,00			
Rubro 3	Cont.que Inc.s/los Espect. y Div. Públicas		5.500,00			
Rubro 4	Cont.que Inc.s/la Ocupación y comercio en la Vía Pública		1.500,00			
Rubro 5	Inspec.Sanitaria Animal (Matadero)		6.000,00			
Rubro 6	Cont.que Inc. s/las Fer.y Rem.Hab.		50.000,00			
Rubro 7	Derechos de Inspección y contraste de pesas y medidas		500,00			
Rubro 8	Cont.que Inc.s/los cementerios (Excluído Conc.Nichos y Terrenos)		14.000,00			
Rubro 10	Cont.que Inc.s/La Pub.y Propag.		600,00			
Rubro 11	Cont.por Serv.Relativos a la Construcción de obras privadas		1.000,-			
Rubro 12	Cont.por Insp.Eléct.y Mecánica		55.000,00			
Rubro 14	Derechos de Oficina		102.000,00			
Sub-R. 1	14-1 Oficina Guías	62.000,00				
Sub-R. 2	14-2 Visaciónj Carnet Conductor	20.000,00				
Sub-R. 4	14-3 Varios	20.000,00				
Rubro 15	Tasas por Serv.Registro Civil		3.500,00			
Rubro 16	Otros Tributos		100,00			
Rubro 17	Tributos con afectación Especial		16.000,00			
Sub-R. 1	17-1 Bomberos Voluntarios	16.000,00				
Rubro 18	Tributos corresp.Ejerc.Ant.		222.000,00			
Sub-R. 1	18-1 Cont. s/Inmuebles	150.000,00				
Sub-R. 2	18-2 Comercio e Industria	70.000,00				
Sub-R. 3	18-3 Otros	2.000,00				

OTA - Cédulas  
1.01.000



CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
ITEM III	Otros Ingresos de Juris.Municip.			138.500,00		
Rubro 2	Rentas que prod.el Pat.Municipal		34.500,00			
Sub-R. 1	Conc.Terrenos y Nichos	3.000,00				
Sub-R. 2	2-2- Conc. Inmuebles	12.000,00				
Sub-R. 3	2-3 Rentas Financieras	18.000,00				
Sub-R. 4	2-4 Otras Rentas	1.500,00				
Rubro 3	Multas		11.000,00			
Sub-R. 1	3-2 Convenio D.P.V.	10.000,00				
Sub-R. 2	3-2 Multas Varias	1.000,00				
Rubro 4	Ingresos por Cont.de Mejoras		90.000,00			
Sub-R. 1	4-1 Pavimento Urbano	60.000,00				
Sub-R. 2	4-2 Cordón Cuneta	30.000,00				
Rubro 6	Eventuales e Imprevistos		3.000,00			
Inciso 2	De Otras Jurisdicciones				491.000,00	
ITEM I	Part. en Imp. Pciales. y Nac.			418.000,00		
Rubro 1	Impuesto Pcia. a los Automotores		140.000,00			
Sub-R. 1	1-1 Imp.Pcia. a los Aut.Año 1987	120.000,00				
Sub-R. 2	1-2 Imp.Pcial. a los Aut.Ej.Ant.	20.000,00				
Rubro 1bis	Tasa Retributiva de Servicios		130.000,00			
Rubro 2	Copart.Imposit.Año del Ejercicio		100.000,00			
Rubro 3	Copart.Imposit.Ejerc.Anteriores		8.000,00			
Rubro 5	Part.Imposit.percibida-FONDO CORPENSADOR Ley 6578-Ing.Brutos		40.000,00			
ITEM II	Aportes no Reintegrables			1.000,00		
Rubro 2	Subvenciones y Sub.Pciales y Nac.		1.000,00			
ITEM III	Otros Ing. de Otras Jurisdicciones			72.000,00		
Rubro 2	Fondo SEPAS-Concejo Regional		35.000,00			
Sub-R. 1	2-1 Sistema de Prevención	10.000,00				
Sub-R. 2	2-2 Plan de Viviendas EPAM-SEPAS	15.000,00				
Sub-R. 3	2-3 Otros Ingresos Conc.Regional	10.000,00				
Rubro 3	Leyes Especiales-6140 y otros		30.000,00			
Rubro 4	Convenio con D.P.V.		7.000,00			

OTA. Cédula  
1-31-803



CODIGO	CORCEPTO	SUB-RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
<u>ANEXO II</u>	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>					29.275,00
<u>INCISO 2</u>	<u>Reembolso de Préstamos</u>				3.200,00	
<u>ITEM II</u>	<u>De Otros Préstamos</u>			3.200,00		
Rubro 1	Benef. para Viviendas		1.700,00			
Rubro 2	Subsidios Reintegrables		1.500,00			
<u>INCISO 3</u>	<u>Venta de Bienes Patrimoniales</u>				10,500,00	
<u>ITEM I</u>	<u>Bienes Muebles</u>			10.500,00		
Rubro 4	Vta.Chapas Pat.suplement.carnets.		10.000,00			
Rubro 5	Otras Ventas		500,00			
<u>INCISO 4</u>	<u>Otros Ingresos de Capital</u>				15.575,00	
<u>ITEM II</u>	<u>Excedentes Líquidos Ej.Anteriores</u>			15.575,00		
Rubro 1	Caja		375,00			
Rubro 2	Banco		15.200,00			
Sub-R. 1	2-1 Bco.Pcia.Cba. Cta. No.1	15.000,00				
Sub-R. 2	2-2-Bco.Pcia.Cba. Cta.No. 11	100,00				
Sub-R. 3	2-3 Bco.Pcia.Cba. Cta. No. 21	100,00				
	TOTALES ANEXOS I y II					1.376.475,00
<u>ANEXO III</u>	<u>NO CLASIFICADOS</u>					86.000,00
<u>INCISO 1</u>	<u>Cuentas de Orden</u>				86.000,00	
<u>ITEM I</u>	<u>Por Trabajos Públicos</u>			2.000,00		
Rubro 1	Fondo de Reparación		1.000,00			
Rubro 2	Garantía de Licitaciones		1.000,00			
<u>ITEM II</u>	<u>Otras Causas</u>			84.000,00		
Rubro 1	Retención 12,5% Aporte Personal		50.000,00			
Rubro 2	Retención I/P/A.M.		12.000,00			
Rubro 3	Retención Seguro de Vida		2.000,00			
Rubro 4	Otras Retenciones		20.000,00			
Sub-R. 1	4-1 Aporte Sindical	1.000,00				
Sub-R. 2	4-2 Ingresos Brutos D.G.R.	8.000,00				
Sub-R. 4	4-4 Otras Retenciones	11.000,00				
	TOTAL ANEXO III					86.000,00
	TOTALES ANEXOS I - II - III					1.462.475,00

Otra. Cerecha  
1.01.000